

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



22 de junio de 2018

Nº 120

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Resolución de depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada Asociación de Empresarios de la Construcción de Ávila..... 3
- Resolución de depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada Asociación Provincial de Joyeros y Relojeros de Ávila..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones Empresariales y Entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos y acciones dirigidos a la promoción, activación e impulso del comercio local de proximidad, la venta de productos locales y la hostelería..... 5
- Resolución sobre levantamiento de la suspensión del procedimiento selectivo para cubrir una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios..... 31

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Aprobación definitiva del proyecto de expropiación de el Parque Fluvial de Arévalo, Fase II 32

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Resolución de delegar funciones de la Alcaldía..... 37

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Aprobación definitiva Presupuesto General de 2018..... 38

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

- Aprobación provisional del expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito 40

AYUNTAMIENTO DE LANGA

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 41

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Delegación de funciones de la alcaldesa en la Primer Teniente de Alcalde..... 42

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Notificación a propietarios de inmuebles ruinosos 43

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 45

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2018..... 46

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Convocatoria de nombramiento para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto 48

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Contrato de gestión de servicio público para la explotación de las instalaciones del Camping La Nava, en MUP 80 49

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 51

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2018 52

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018..... 54

MANCOMUNIDAD BAJO TIÉTAR

- Aprobación inicial de modificación parcial de los Estatutos de esa mancomunidad..... 56



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1530/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 11 DE JUNIO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE ÁVILA”. (DEPÓSITO NÚMERO 05000077).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Javier Marfull Robledo mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000051 y depositado el día 11 de junio de 2018, y según la cual:

En la Asamblea, celebrada el día 25 de mayo de 2018, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES -asisten dos afiliados, del total de veinte que la integran, todos ellos debidamente citados- modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: art. 2.º, relativo a los ámbitos territorial y funcional de la asociación; art. 6.º, relativo a los fines de la asociación.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Pedro Rodríguez Villanueva, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. César Barba Silvela.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, **ACUERDA:**

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1531/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 11 DE JUNIO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS Y RELOJEROS DE ÁVILA”. (DEPÓSITO NÚMERO 05000075).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. José Javier Marfull Robledo mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000052 y depositado el día 11 de junio de 2018, y según la cual:

En la Asamblea, celebrada el día 5 de junio de 2018, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES -asisten dos afiliados, del total de cuatro que la integran, todos ellos debidamente citados- modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: art. 2.º, relativo a los ámbitos territorial y funcional de la asociación; art. 6.º, relativo a los fines de la asociación.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Enrique Muñoz Berrón, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Juan Carlos Blanco Muñoz.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, **ACUERDA:**

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1544/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 7 de junio del corriente, ha sido aprobada la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y organizaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos y acciones dirigidos a la promoción, activación e impulso del comercio local de proximidad, la venta de productos locales y la hostelería, para el año 2018, en la forma que a continuación se transcribe.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y LA HOSTELERÍA.

Una vez que ha entrado en vigor las Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, publicada a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del 15 de mayo de 2018, habiéndose tomado previamente el acuerdo en el Pleno de la Corporación celebrado el 8 de marzo de 2018, mediante el que se dispuso la aprobación inicial de la Ordenanza y que, tras su publicación durante el plazo legal para alegaciones, en el que no se ha producido ninguna, se ha entendido elevado a definitivo, procede ahora aprobar la “Convocatoria para la concesión de subvenciones, correspondientes al ejercicio 2018, a asociaciones y organizaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos y acciones dirigidos a la promoción, activación e impulso del comercio local de proximidad, la venta de productos locales y la hostelería”, que se regirán por lo dispuesto en la mencionada Ordenanza General de Subvenciones y en los aspectos específicos recogidos en uno de los anexos de la misma, estableciéndose para este ejercicio 2018 lo regulado a continuación.

ARTÍCULO 1.º BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

Así mismo, se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2018 y subsidiariamente en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por su normativa de desarrollo, así como la legislación que resulte aplicable.

ARTÍCULO 2.º OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de proyectos y acciones dirigidas al fomento de la Innovación, la promoción, el Impulso y la activación del pequeño comercio y la hostelería del municipio de Ávila, correspondientes al ejercicio 2018, a través de 4 líneas de actuación:

- **Línea 1. Proyectos que propongan y ejecuten iniciativas para la incorporación de la innovación, con o sin base tecnológica, en los procesos y productos del comercio y/o la hostelería:** se financiarán proyectos presentados en los que se contemple la generación de ideas y la realización de las mismas para un determinado colectivo de establecimientos, delimitado bien por la adscripción a la entidad solicitante bien por la zona del municipio o por el formato o tipología de negocio, que tengan relación con la implantación de procesos novedosos en la forma de captación y atención al cliente, en el servicio prestado o en los productos elaborados y/o comercializados, en tanto en cuanto al tipo de producto o al modo diferenciado de prepararlo, presentarlo y comercializarlo o servirlo. Se podrán incluir acciones formativas siempre que sean destinadas a cualificar a los comerciantes y hosteleros en los modelos de Innovación que vayan a fomentarse y en los procesos adecuados para su implantación.

- **Línea 2. Proyectos que propongan la realización colectiva de campañas promocionales innovadoras:** se financiarán proyectos que propongan y realicen acciones llevadas a cabo de manera colectiva que estimulen el consumo dentro del municipio en fechas y periodos en los que este decrece y que sean innovadoras con respecto al tipo de campañas que habitualmente se llevan a cabo.

- **Línea 3. Proyectos relacionados con la mejora de la imagen y la estética de los establecimientos:** se financiarán proyectos que recojan un conjunto de actuaciones destinadas a crear una estética compartida, una imagen de marca o que apoyen a un colectivo de establecimientos en el diseño de una decoración y/o presentación de productos y servicios con mayor capacidad de atracción y fidelización de clientes, por ejemplo acciones de escaparatismo o de iluminación de los establecimientos.

- **Línea 4. Proyectos que propongan y ejecuten un conjunto integrado de actuaciones que puedan englobarse bajo la denominación de Semana del Pequeño Comercio.** Se financiarán aquellas propuestas que configuren un programa integrado de actividades destinadas a promocionar y dar relevancia y protagonismo al comercio de proximidad a lo largo de un período de una semana, durante la cual se potencie el consumo local, el conocimiento de la oferta comercial, la atracción de los ciudadanos a las zonas comerciales y la permanencia en las mismas, destacando las ventajas de comprar en estos establecimientos, como la cercanía y familiaridad en el trato al cliente, la comodidad, la posibilidad de realizar otras actividades junto a las compras...

ARTÍCULO 3.º BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presentes convocatoria todas las organizaciones empresariales legalmente constituidas, así como cualquier entidad sin ánimo de lucro, con entidad jurídica y legalmente constituidas, o que, excepcionalmente, se constituyan en el momento de la resolución favorable de concesión de subvención y así lo acrediten en el plazo 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, presentando dicha acreditación junto con la aceptación de la ayuda, que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Ávila,

siempre que entre sus objetivos figure el de la promoción económica y/o empresarial y no se hallen incursos en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

ARTÍCULO 4.º FINANCIACIÓN Y CRÉDITO DISPONIBLE.

Se financiará hasta un máximo del 90 % del coste de los proyectos que resulten seleccionados.

La dotación presupuestarla con que se cuenta para el presente ejercicio 2018, será de 65.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0502 43110 47000 (colaboraciones con asociaciones), que se distribuirán para cada línea en las siguientes cuantías:

Línea 1. Incorporación de la innovación: 20.000,00 €.

Línea 2. Campañas promocionales: 15.000,00 €.

Línea 3. Mejora de la imagen y estética: 15.000,00 €.

Línea 4. Semana del pequeño comercio: 15.000,00 €.

En caso de no ejecutarse la dotación de alguna de las líneas, se incorporará el crédito restante a la línea o líneas en la que mayor número de proyectos se hayan presentado, hasta poder financiar el mayor número de iniciativas presentadas que cumplan los requisitos.

La cuantía máxima de subvención que podrá concederse a cada proyecto seleccionado será el que se establece en el apartado 3 del Anexo de normas específicas correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobadas en el Pleno Municipal del 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de 15 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 5.º RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Debido a las características del objeto de las ayudas y de los beneficiarios, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases Regulatorias y en esta convocatoria.

ARTÍCULO 6.º EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES. CONCURRENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda para el mismo fin, dentro de los límites legales, siempre y cuando el importe total de las ayudas no supere el 90 % del coste previsto para la ejecución del proyecto subvencionado.

Si se produjera la concesión de cualquier otro tipo de ayuda para esta misma finalidad a la entidad beneficiaria, otorgada por cualquier otra administración, ente público o privado, nacional o internacional, esta deberá notificarlo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, como órgano concedente, indicando la cuantía que va a recibirse, para que se proceda, si así corresponde, a minorar la cantidad que se haya resuelto a favor del beneficiario, si la suma de ambas ayudas superase el 90 % del coste.

Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, como se indica en el apartado 1. d) del Artículo 14 de la LGS, con anterioridad a la justificación de los fondos percibidos.

ARTÍCULO 7.º SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado, que se incluye como Anexo I a esta convocatoria y se encuentra disponible en formato autorrellenable, junto a los demás anexos, en la página web municipal www.avila.es y en www.avilactiva.es, firmado por el representante legal de la entidad solicitante. Estas se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el plazo y lugar indicado en Artículo 8.º de esta convocatoria, junto con la documentación que se considere preceptiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9.º de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Ávila, como órgano gestor, para recabar las certificaciones necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería de la Seguridad Social y al Área de Hacienda de la propia Corporación Local que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago en sus obligaciones frente a ellas, de acuerdo al artículo 13 de la LGS.

Así mismo, conllevará la autorización al Ayuntamiento de Ávila para hacer las comprobaciones oportunas de la personalidad de la entidad solicitante y la identidad del representante legal con el organismo correspondiente.

Una misma entidad podrá presentar solicitudes a una o a varias líneas de actuación propuestas en esta convocatoria, pero no se podrán presentar varias solicitudes a una misma línea, entendiéndose que los proyectos deben ser integrales y la presentación de varias solicitudes a una misma línea implicaría la fragmentación de los mismos.

ARTÍCULO 8.º PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y el lugar para presentarlas es el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, situado en la Plaza del Mercado Chico, 1.

ARTÍCULO 9.º DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA.

El Anexo I de solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentado y firmado, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada de los estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- b) Documentación acreditativa de la personalidad y apoderamiento suficiente de quien actúa en nombre y representación de la Entidad solicitante.
- c) Modelo Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado, en el que se indique la cuenta bancaria donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario.
- d) Certificación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de solicitud de subvención por el órgano competente.
- e) Memoria descriptiva de las actuaciones Integradas en el proyecto para el que se solicita la ayuda, dejando constancia del modo en que se enmarca en la línea de actuación a la que se concurre. Para la redacción de esta memoria se utilizará el Anexo II, publicado junto a la convocatoria, y en este documento se recogerán de manera clara y detallada aquellos aspectos que serán considerados en los criterios de valoración establecidos en el Artículo 15.3 de esta convocatoria.

- f) Presupuesto detallado y desglosado de forma pormenorizada de los gastos e Ingresos previstos para cada actividad del proyecto para el que se solicite subvención, especificando la aportación económica de la entidad y otros ingresos recibidos. Se presentará en el Anexo III, publicado junto a la convocatoria.
- g) Declaración de responsable de las ayudas recibidas o solicitadas para esta misma finalidad, o de que no se han recibido ni solicitado otras ayudas si así fuere, tal como se haya indicado en el Anexo I de solicitud, y adjuntando fotocopia compulsada de las resoluciones o solicitudes de otras ayudas recibidas o solicitadas, respectivamente, si las hubiere.
- h) Declaración de responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del Artículo 13 de la LGS que impiden ser beneficiario de una subvención.
- i) Certificación sobre el número de empresas pertenecientes a los sectores del comercio y/o la hostelería que están integradas en la asociación directa o indirectamente.

ARTÍCULO 10.º SUBSANACIÓN.

Se requerirá a los solicitantes, cuya solicitud y/o documentación presentada no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases, para que subsanen dicha deficiencia mediante los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar a partir de recibida la notificación.

En caso de que no se produzca la subsanación requerida en el plazo establecido, se tendrá por desistida la solicitud.

ARTÍCULO 11.º CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Serán subvencionables, de manera general para todas las ayudas y específica para cada línea, los conceptos y cuantías establecidos en el apartado 3 del Anexo de normas específicas correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobadas en el Pleno Municipal del 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de 15 de mayo de 2018.

Así mismo, no serán subvencionables en ningún caso los gastos de inversión en obras, adquisición de equipamiento para los beneficiarios directos, gastos corrientes de los beneficiarios directos, gastos de fianzas, tributos, sanciones, gastos financieros, intereses, gastos de gestoría, notariales, registrales o periciales.

Conforme a lo establecido en el apartado 8 del artículo 31 de la LGS, el Impuesto sobre el Valor Añadido se considerará gasto subvencionable cuando no sea susceptible de recuperación por parte del beneficiario de la ayuda, situación que deberá acreditarse.

ARTÍCULO 12.º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en el apartado 1, del Artículo 14 de la LGS:

- a) Ejecutar el proyecto para el que se concede la subvención.
- b) Justificar al Ayuntamiento de Ávila el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para ser beneficiario de las ayudas recogidas en esta convocatoria y la realización de las actividades previstas en el proyecto, así como el cumplimiento de la finalidad determinada en la concesión de la subvención y liquidándose y

justificándose los gastos conforme a lo que se establece en el Artículo 21.º de esta convocatoria.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno el órgano concedente y a las comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta Información les sea requerida.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Ávila la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del proyecto, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos al amparo de esta convocatoria, mediante una actualización del Anexo III, presentado inicialmente con la solicitud, y nueva declaración de responsable de las ayudas recibidas, adjuntando, en su caso, fotocopia compulsada de las resoluciones en las que se regula la concesión de las nuevas subvenciones.
- e) Acreditar o facilitar que se compruebe, con anterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de libros contables y demás documentos debidamente auditados, conforme a la legislación vigente, así como contabilidad diferenciada de los gastos Imputados a las ayudas obtenidas mediante esta convocatoria, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio del control financiero.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión y publicidad que se especifican en el Artículo 19.º de esta convocatoria.
- i) Adoptar las medidas necesarias y la contratación de pólizas de seguro para cubrir la responsabilidad civil en caso de siniestro durante la ejecución de las actuaciones. Se eximirá al Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad civil o penal que proceda de la realización de las actividades subvencionadas.
- j) Proceder al reintegro de los fondos en caso de producirse los Incumplimientos recogidos en el Artículo 22.º de esta convocatoria y conforme a lo que ahí se establece.

ARTÍCULO 13.º SUBCONTRATACIÓN.

Se considera subcontratación, tal como recoge el apartado 1 del Artículo 29 de la LGS, cuando la entidad beneficiaria concierta la realización total o parcial de la actividad objeto de la subvención, no considerándose como tal la contratación de aquellos gastos en los que el beneficiario tenga que incurrir para la realización por sí mismo del proyecto.

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 % de la actividad subvencionada, siempre que ello aporte valor añadido a las actividades subvencionadas y se justifique convenientemente.

ARTÍCULO 14.º PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre la fecha de resolución aprobatoria de la ayuda, que se produzca en la correspondiente Junta

de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, y el 31 de octubre de 2018, no pudiéndose imputar gastos anteriores a la mencionada fecha de resolución.

ARTÍCULO 15.º INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

15.1. PLAZOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación, se procederá a la instrucción del expediente por el Jefe de Servicio del Área de Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila o personal adscrito al Área en quien delegue, estableciéndose un plazo máximo de 2 meses para que se Informe y apruebe en los órganos correspondientes, que son los que se indican en los subapartados siguientes de este Artículo 15.º, la propuesta de resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el apartado 5 del Artículo 25 de la LGS.

15.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Para la información y evaluación de las solicitudes se creará una Comisión de Evaluación formada por los siguientes miembros:

Presidenta: Tte. Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación o persona en quien delegue.

Secretario/a: Un/a técnico/ del Área de Desarrollo Económico e Innovación, por designación de la Presidenta.

Vocal: Un/a técnico/ del Área de Desarrollo Económico e Innovación, por designación de la Presidenta.

Vocal: Un/a técnico/ del Área de Desarrollo Económico e Innovación, por designación de la Presidenta.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión emitirá informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los solicitantes toda la documentación adicional que se estime oportuna y desde el Área de Desarrollo Económico e Innovación se realizarán las actuaciones necesarias para la comprobación de los datos y circunstancias, conforme a la autorización firmada por el solicitante.

15.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de Evaluación valorará las solicitudes en base a los siguientes criterios y puntuaciones, siendo la máxima total posible de 130 puntos:

- Representatividad de la organización o entidad (máximo 15 puntos): en función del número de empresas de los sectores de comercio y/o hostelería que estén asociados directa o indirectamente.
- Incidencia territorial de las actuaciones (máximo 15 puntos): en función del ámbito territorial en el que se vaya a ejecutar el proyecto (municipio, barrios o zonas, calles).

- Carácter innovador de la iniciativa (máximo 20 puntos): en función de la originalidad de las acciones.
- Calidad y rigor en el diseño del programa (máximo 20 puntos): en función del mayor detalle en la descripción de las acciones y sus objetivos operativos, de la mayor rigurosidad en la planificación temporal de las mismas y de su mayor Integración hacia la consecución de la finalidad propuesta, así como de la mayor eficacia prevista en los resultados esperados.
- Adecuación del presupuesto y viabilidad financiera (máximo 15 puntos): en función de la eficiencia en la asignación de los recursos económicos, materiales y humanos, relación entre la efectividad y el coste del proyecto.
- Valoración de los recursos propios de la entidad solicitante aportados al proyecto (máximo 15 puntos): en función del esfuerzo financiero de la entidad solicitante o búsqueda de otros ingresos.
- Experiencia de la entidad solicitante en programas similares (máximo 10 puntos): en función del número de programas similares realizados y del resultado de los mismos.
- Grado de compromiso medioambiental, con la igualdad de género, la pluralidad, la accesibilidad universal y la perspectiva de discapacidad (máximo 20 puntos): en función de las medidas y actividades transversales que se realicen para el fomento de dichas temáticas.

15.4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, la persona que instruye el procedimiento formulará propuesta de resolución, que contendrá la identificación de la entidad solicitante, el proyecto que va a subvencionarse y la línea en la que se encuadra, así como la cuantía, siendo debidamente motivada mediante los criterios utilizados. Esta propuesta de resolución se informará en la correspondiente Comisión Informativa Municipal, a la que pertenece el Órgano Instructor y se dictaminará para la siguiente Junta de Gobierno Local, siendo la fecha de celebración de esta la consignada como fecha de Resolución.

15.5. CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Una vez concluido el procedimiento de instrucción de los expedientes, conforme a lo establecido en los apartados anteriores de este Artículo 15.º y realizada y dictaminada la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, se resolverá el procedimiento con la aprobación correspondiente, siendo esta motivada y quedando acreditados los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados mediante escrito dirigido a la entidad solicitante y publicación en el tablón de anuncios y en la web municipal, conforme a lo establecido en la Ley 30/2015 de Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los plazos para la ejecución del proyecto se computarán a partir de la fecha de aprobación en Junta de Gobierno Local y el resto de plazos a que den lugar la concesión o no de la subvención se computarán a partir del día siguiente de la fecha de publicación.

ARTÍCULO 16.º ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN.

Cuando la resolución sea favorable, la entidad beneficiaria deberá proceder a la aceptación de la subvención, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila del modelo de Anexo V de aceptación, debidamente cumplimentado y firmado por el responsable de la misma, dentro de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución.

ARTÍCULO 17.º INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del días siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 30/2015 de Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 18.º MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cualquier modificación del proyecto subvencionado que se pretenda llevar a cabo por el beneficiario, una vez concedida la subvención, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila y autorizado por esta Corporación antes de que se realicen los cambios. Sólo se admitirán cambios relativos a los aspectos técnicos y/o de actividad, pero en ningún caso se modificará el plazo de ejecución ni los objetivos del proyecto ni la línea en la que se encuadra ni el límite máximo de la ayuda concedida.

ARTICULO 19.º PUBLICIDAD.

Conforme a los artículos 18 y 20 de la LGS, el Ayuntamiento de Ávila remitirá información de la convocatoria y de las resoluciones de concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así mismo, los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas, conforme al apartado 2 del Artículo 18 de la LGS.

Además y en todo caso, los beneficiarios deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de las acciones objeto de subvención, Indicando de modo claro y visible que esta procede del Ayuntamiento de Ávila, utilizando el logo de la Corporación, cuyo modelo se adjunta a esta convocatoria, en todos los documentos y acciones de comunicación y eventos que tengan usuarios y/o visibilidad pública.

ARTÍCULO 20.º PAGO Y ANTICIPOS.

El importe de las ayudas resueltas favorablemente se abonará al beneficiario previa justificación de la realización de la actividad y de la ejecución de los gastos y el pago efectivo de los mismos, en los plazos establecidos en el Artículo 21.º de esta convocatoria y conforme a la documentación requerida en el mismo

No obstante lo anterior, la entidad beneficiaria podrá solicitar un anticipo del 90 % de la ayuda concedida, indicándolo en el documento de aceptación de la subvención, Anexo V.

El pago se efectuara mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo IV por el beneficiario.

ARTÍCULO 21.º JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

Se considerarán gastos subvencionables los especificados en el apartado 3 del Anexo de normas específicas correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobadas en el Pleno Municipal del 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de 15 de mayo

de 2018 y en el Artículo 11.º de esta Convocatoria y que se justifiquen en el plazo de 30 días naturales a contar desde la finalización del plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención, es decir, desde el 31 de octubre de 2018, siendo el último día para presentar la documentación de justificación el 30 de noviembre de 2018.

La justificación tendrá lugar mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) **Memoria de actuación** que justifique el cumplimiento de las acciones recogidas en el proyecto y para las que se ha concedido la subvención, recogiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como el nivel de logro de los objetivos previstos. Podrán incluirse fotografías, noticias y todo aquello que muestre gráfica o literalmente la efectiva realización del proyecto y los resultados obtenidos.
- b) **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que deberá contener una relación de gastos, con identificación del proveedor, número de documento, importe, fecha de emisión y porcentaje de imputación a la subvención concedida dentro de esta convocatoria. Se utilizará para ello el Anexo VI de memoria económica. También se recogerá la relación de otros ingresos o subvenciones recibidas para la misma finalidad, si es el caso, y que ya han debido ser comunicadas al Ayuntamiento de Ávila desde el momento en que se haya tenido constancia de ello, indicando el importe y su procedencia.
- c) Copia compulsada de las **facturas** o documentos probatorios de los gastos que se han incorporado en el Anexo VI de memoria económica y justificación.
- d) Acreditación del pago efectivo de los gastos relacionados, cuya fecha también se indicará en el Anexo VI junto a los datos correspondientes del gasto.
- e) La documentación exigida para la realización de un contrato menor cuando sea preceptivo, según lo establecido en apartado 3 del Anexo de normas específicas correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobadas en el Pleno Municipal del 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de 15 de mayo de 2018.
- f) Declaración de responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, recogido también en el modelo Anexo VI.

Deberán adjuntarse todos aquellos documentos que se estimen oportunos para asegurar la acreditación irridubitada de los gastos realizados y el pago efectivo de los mismos, así como de la realización de las actuaciones y los resultados obtenidos.

Por otro lado, se minorará el importe de la subvención en la medida de las cuantías que no hayan sido ejecutadas o que no quede fehacientemente justificado su gasto y pago efectivo.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención tal como se establece en este apartado, conllevará el reintegro íntegro de la misma.

ARTÍCULO 22.º REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Las ayudas podrán devolverse, en su caso, voluntariamente por el beneficiario, por desistir en la realización del proyecto para el que fue concedida, en cuyo caso deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente que se le indique en la Tesorería municipal, indicando el número de expediente y los datos identificativos de la entidad beneficiaria.

Podrá requerirse el reintegro de la cuantías percibidas, además de por no cumplir con la obligación de justificación en tiempo y forma conforme a lo previsto en el Artículo 21.º

de esta convocatoria, por incurrir en alguna de las causas previstas en el Artículo 37 de la LGS y todo lo relacionado con el incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

Tanto en el reintegro voluntario como en el requerido, se calcularán, por parte del Ayuntamiento de Ávila, los intereses de demora generados, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 23.º NORMATIVA APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por lo establecido en la siguiente legislación:

- a) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila y el Anexo de normas específicas correspondiente a esta línea de ayudas de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobadas en el Pleno Municipal del 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de 15 de mayo de 2018.
- b) Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2018.
- c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- e) Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Ávila vigentes.
- f) Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 12 de junio de 2018.

La Teniente Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación,
Belén Carrasco Peinado.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO I: SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE

2. DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE
En calidad de		

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Breve descripción de la actividad:	
Datos de registro de la entidad:	Fecha inicio actividad:

5. DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto:	
Línea de Actuación	
Presupuesto del Proyecto:	
Subvención Solicitada:	Aportación entidad:

ANEXO I: SOLICITUD (Continuación)

6. OTRAS AYUDAS PERCIBIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
¿Has solicitado otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo se detallarán en la declaración responsable
¿Percibido otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo se detallarán en la declaración responsable

7. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DEL DNI/NIF DEL SOLICITANTE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (Servicio de verificación de la identidad)	
La persona solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad DNI/NIF. <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIF.	Firma:

8. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DE DATOS DE LA ENTIDAD (Servicio de verificación de la identidad)	
La persona representante de la entidad solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de la personalidad de la entidad. <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada del documento de Identificación.	Firma:

9. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE SITUACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO
<p>El artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconoce el derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas siempre que se cuente con el consentimiento expreso de las personas interesadas para su consulta. En caso de no autorizarla deberá aportar los certificados.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Tesorería de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda comprobar los datos de estar al corriente de pagos con el propio Ayuntamiento.</p>

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario serán, de conformidad con la LO 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, debidamente inscrito, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Ávila. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo, ante el Ayuntamiento de Ávila, Pza. Mercado Chico n.º 1, 05001 Ávila.

En Ávila, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con la Resolución de convocatoria y demás normativa de aplicación, en su propio nombre y/o en el de la Entidad representada:

- Declara no haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Declara hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado, con la JCyL y con el Ayuntamiento de Ávila. Comprometiéndose a comunicar en cualquier momento la existencia de deudas por reintegro de subvenciones.
- Declara no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declara cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Declara no haber recibido ayuda por la misma actividad.
- Declara haber recibido ayudas para la misma actividad y que son las que se indican a continuación.

SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO (nombre del proyecto)

- Entidad que la concede: _____
- Importe de la ayuda: _____
- Disposición o programa que la regula _____
- ¿Supera el 90 % del coste total de la actividad?
 Si
 No

Se acompañará a cada ayuda de copia compulsada de la solicitud y/ o resoluciones.

SOLICITA, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, le sea concedida la subvención a que se refiere la solicitud y DECLARA que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presenten se ajustan a la realidad.

En Ávila a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

LISTA DE COMPROBACIÓN

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (original o copia junto con el original para compulsar o copia ya compulsada, según corresponda)

- Documento de Declaración de Responsable sobre requisitos para ser beneficiario de subvenciones y sobre otras ayudas, que acompaña al Anexo I.
- Anexo II de memoria descriptiva.
- Anexo III de presupuesto detallado y pormenorizado de gastos e ingresos para todas las actividades del proyecto.
- Anexo IV de cuenta bancaria de la que es titular la entidad solicitante.
- Copia compulsada de los estatutos de la entidad solicitante.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad, siempre que no haya autorizado su verificación de oficio. (Punto 8 del modelo normalizado de solicitud Anexo I).
- Documentación acreditativa de la personalidad y apoderamiento suficiente de quien actúa en nombre y representación de la Entidad solicitante.
- Copia del /de los DNI/NIE de dicho representante, siempre que no haya autorizado su verificación de oficio. (Punto 7 del modelo normalizado de solicitud Anexo I).
- Certificado de inscripción en el Registro Administrativo que corresponda.
- Certificados de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila, A.E.A.T. y Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de no autorizar para su incorporación de oficio. (Punto 9 del modelo normalizado de solicitud Anexo I).
- Certificación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de la solicitud de subvención por el órgano competente.
- Certificación sobre el número de empresas pertenecientes a los sectores del comercio y/o la hostelería, que están integradas en la asociación directa o indirectamente.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROYECTO
Nombre:
Línea de actuación en la que se enmarca:
Justificación de cómo se enmarca el proyecto en la línea de actuación:
Descripción de la entidad, su actividad y su experiencia en programas similares:

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objetivos generales, actuaciones y actividades, objetivos específicos de cada acción, planificación temporal, acciones transversales...): añadir las páginas necesarias.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO III: PRESUPUESTO (GASTOS E INGRESOS)

1. GASTOS	
Personal	Importe
-	-
-	-
-	-
-	-
Material promocional y publicidad	Importe
-	-
-	-
-	-
-	-
Ponentes, formación, consultoría, estudios	Importe
-	-
-	-
-	-
Seguros responsabilidad civil	Importe
-	-
-	-
Tecnología (para destinatarios finales, nunca para beneficios de la ayuda)	Importe
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
Gastos directos de las campañas o acciones	Importe
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
TOTAL GASTOS:	

2. INGRESOS	
Ingresos directos	Importe
-	-
-	-
-	-
Ayudas entidades privadas	Importe
-	-
-	-
-	-
Otras ayudas entidades públicas	Importe
-	-
-	-
-	-
TOTAL INGRESOS:	

3. APORTACIÓN PROPIA	
	Importe
-	-
-	-
-	-
TOTAL APORTACIÓN:	

TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO: _____

Gastos _____

Subvención solicitada _____

Aportación de la entidad _____

Otros ingresos _____

En Ávila a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO IV: DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA		
Nombre y Apellidos / Entidad		DNI/NIF/NIE
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DATOS BANCARIOS		
Banco o Caja		
Dirección		
Localidad	Provincia	Código Postal
N.º de CCC (IBAN + 20 dígitos)		

Autorizo a realizar el pago de la ayuda a nombre del titular a través de la cuenta indicada.

En Ávila a ____ de _____ de _____

EL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA,

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO V: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE ANTICIPO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre o Razón Social	DNI/NIF/NIE

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos	DNI/NIF/NIE
En calidad de	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

1. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Resolución de la subvención para el fomento del empleo estable del Ayuntamiento de Ávila de fecha _____, **Acepta** la subvención concedida, en los términos y condiciones que se establecen la citada Resolución.

2. SOLICITUD DE ANTICIPO

De conformidad con lo dispuesto en dicha Resolución y en sus Bases Reguladoras, **solicito** la percepción del anticipo del 90 % de la Subvención concedida.

En Ávila a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO VI: MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN

D./Dña. _____ en calidad de _____ de la entidad

DECLARO QUE:

1. Que el estado de ingresos y gastos pagados, desglosados para los diferentes conceptos objeto de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución del Proyecto _____, en el marco de esta convocatoria es el siguiente:

- Que los pagos efectivamente realizados son los que se indican en la tabla de gastos a continuación y ascienden a _____ euros.
- Que la subvención concedida asciende a _____ euros.
- Que la aportación de la entidad ha ascendido a _____ euros.
- Que los ingresos percibidos han ascendido a _____ euros.

2. Que Si

No

ha percibido en concepto de anticipo el siguiente importe _____ euros, el cual ha sido ingresado en la fecha _____ y que la cantidad percibida como subvención en el marco de esta convocatoria ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

En Ávila a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

GASTOS PONENTES, FORMACIÓN, CONSULTORÍA, ESTUDIOS	CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF/NIF	N.º DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	PORCENTAJE IMPUTADO	FECHA DE PAGO

GASTOS SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF/NIF	N.º DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	PORCENTAJE IMPUTADO	FECHA DE PAGO



APORTACIÓN PROPIA					
TOTAL APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE					
PORCENTAJE APORTACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL PROYECTO					
INGRESOS					
CONCEPTO:	CLIENTE:	CIF/NIF	N.º DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE
TOTAL INGRESOS DIRECTOS					
ENTIDAD:	DENOMINACIÓN AYUDA	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DE PAGO	IMPORTE RECIBIDO
TOTAL AYUDAS ENTIDADES PRIVADAS					
ORGANISMO:	DENOMINACIÓN AYUDA	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DE PAGO	IMPORTE RECIBIDO
TOTAL AYUDAS ENTIDADES PÚBLICAS					
TOTAL INGRESOS:					

En Ávila a ____ de ____ de ____

EL O REPRESENTANTE LEGAL,

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1564/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 7 de mayo de 2018, por esta Alcaldía se dictó Decreto mediante el que se suspendía el procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición restringido, una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios; Considerando que, con fecha 15 de los corrientes, se ha tenido conocimiento de la inminente jubilación del único funcionario en activo que ocupa en propiedad plaza de Sargento, lo que hace necesario proceder a la cobertura urgente de la plaza, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes HA RESUELTO: Dejar sin efecto el Decreto antes citado y disponer el levantamiento de la suspensión del procedimiento, así como iniciar los trámites en orden a confirmar la composición del Tribunal Calificador con el fin de disponer lugar, hora y fecha en que dará comienzo el mismo, en sus dos fases.”

Lo que se hace público para general conocimiento a los oportunos efectos.

Ávila, 18 de junio de 2018

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1516/18

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

“APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE “EL PARQUE FLUVIAL DE ARÉVALO, FASE II”.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Visto el estado de tramitación del expediente relativo al Proyecto de Expropiación de “El Parque Fluvial de Arévalo, Fase II”, aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017, junto con la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, en relación con las alegaciones presentadas durante el período de información pública y el procedimiento a seguir...

...El Pleno del Ayuntamiento, aprueba, por unanimidad de los asistentes, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Acordar la desestimación de las alegaciones presentadas en los términos y con la motivación que aparece en el “Informe-propuesta de contestación a las alegaciones” del Arquitecto Municipal, que sirve de soporte y motivación al presente Acuerdo, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo. Aprobar de forma definitiva el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos de los propietarios.

Tercero. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras y que se contiene en el proyecto expropiatorio y que se expresa “en extracto” al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Cuarto. La aprobación definitiva produce los efectos citados en el artículo 184 de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto no se deriven del planeamiento urbanístico previamente aprobado, de conformidad con el Art. 224.2 del citado Reglamento, en el que se alude expresamente a la “declaración de utilidad pública o interés social” y a “la necesidad de ocupación”.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y efectuar las notificaciones a los titulares de bienes y derechos afectados y demás interesados en el expediente.

Sexto. Dar traslado, junto a la notificación del apartado anterior, del “Informe-Contestación a las alegaciones” a cada alegante y a todos los expropiados de las correspondientes hojas de aprecio contenidas en el proyecto que se aprueba, con la advertencia del artículo 225.2 del RUCyL.

Séptimo. Advertir a los interesados que transcurridos veinte días desde la notificación de la aprobación del Proyecto de Expropiación sin que presenten disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio se considerará el silencio del interesado como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad (Art. 225.2 RUCyL) y a tal fin se redactarán las actas de pago o depósito para cada finca y las actas de ocupación para ser suscritas por los propietarios y la Administración expropiante.

Octavo. En el supuesto de que en el plazo dado en el apartado anterior se presentase disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio, se procederá a trasladar el expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio (Art. 225.2 RUCyL).

Noveno. La relación de bienes y titulares expropiados se expresan en extracto acompañando a este acuerdo como Anexo I.

ANEXO I
RELACION DE TITULARES Y BIENES AFECTADOS POR EL PROYECTO:
“EL PARQUE FLUVIAL DE ARÉVALO” (FASE II)
 Término Municipal: Arévalo

Fin.	POL.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	Calificación Catastral	TITULARES	ZONA	m²	Compen.
1	3	5043	05016A003050430000YR	Rústico	AGUSTÍN CARPIZO VALLEJO FLORENCIO CARPIZO VALLEJO MATILDE CARPIZO VALLEJO	Castillo	1026	224,32 €
2	3	5031	05016A003050310000YG	Rústico	D. GABINO GARCÍA BRAGADO Dña. GRISELDA CUADRADO HERRERO	Castillo	336	181,53 €
3	3	5029	05016A003050290000YQ	Rústico	ROSA SANCHO RODRÍGUEZ AGUSTÍN MINGUEZ SANCHO JULIÁN MINGUEZ SANCHO	Castillo	78	42,14 €
4	6	5015	05016A006050150000YH	Rústico	ROSA SANCHO RODRÍGUEZ AGUSTÍN MINGUEZ SANCHO JULIÁN MINGUEZ SANCHO	Matadero	83	44,85 €
5	6	5016	05016A006050160000YW	Rústico	ROSA SANCHO RODRÍGUEZ AGUSTÍN MINGUEZ SANCHO JULIÁN MINGUEZ SANCHO	Matadero	688	371,71 €
6	6	5017	05016A006050170000YA	Rústico	JULIO GARCÍA COELLO MARÍA DEL PILLAR GARCÍA COELLO	Matadero	372	200,98 €
7	6	5027	05016A006050270000YT	Rústico	VÍCTOR ANDRÉS COELLO CÁMARA ANTONIO COELLO CÁMARA FÉLIX COELLO CÁMARA	La Loma	460	248,52 €

Fin.	POL.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	Calificación Catastral	TITULARES	ZONA	m ²	Compen.
7	6	5027	05016A006050270000YT	Rústico	VALERIANO PEDRO COELLO ENRÍQUEZ AGAPITA COELLO ENRÍQUEZ FÉLIX COELLO DEL BOSQUE MARÍA JESÚS COELLO DEL BOSQUE RAÚL COELLO DEL BOSQUE HORTENSIO EVARISTO COELLO ENRÍQUEZ EMILIANO JULIANA COELLO ENRÍQUEZ JESÚS NIETO COELLO MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ COELLO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ COELLO	La Loma	460	248,52 €

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arévalo, 11 de junio de 2018.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1577/18

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía n.º 137/2018 de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por la legislación vigente, y, a la vista de En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en Dña. Monserrat García Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 23 de Junio de 2018, ambos inclusive, por vacaciones del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Tiemblo, 18 de junio de 2018.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1521/18

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2016, aprobado inicialmente en Sesión de 11 de abril de 2018 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 se hace constar:

I) Presupuesto General para 2016. Resumen por capítulos

INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1.º	IMPUESTOS DIRECTOS	252.500,00
2.º	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3.º	TASAS Y OTROS INGRESOS	88.700,00
4.º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.300,00
5.º	INGRESOS PATRIMONIALES	37.100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.000,00
7.º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.400,00
8.º	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.º	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL...		572.000,00 Euros

GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A OPERACIONES CORRIENTES		
1.º	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	207.800,00
2.º	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	205.350,00
3.º	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4.º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.900,00

B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.º	INVERSIONES REALES	100.150,00
7.º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8.º	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.º	PASIVOS FINANCIEROS	49.300,00
TOTAL...		572.000,00 Euros

II) Plantilla y relación de los puestos de trabajo de esta Entidad Local.

Personal Funcionario:

Secretario-Interventor: 1 agrupado con el Ayuntamiento de El Hornillo, Nivel 28.

De la Corporación: 1

Personal laboral: 1

Total puestos de trabajo: 2

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el TR de la LRHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

Gavilanes, 11 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Luis Padró del Monte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1575/18

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gilbuena, 29 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Recaredo García Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1540/18

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

DOÑA CLARA ISABEL SÁEZ JIMÉNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Langa, 13 de junio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *Clara Isabel Sáez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1554/18

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Por Resolución de fecha 14 de junio de los corrientes, por la Sra. Alcaldesa y por razón de disfrute de breve período vacacional, se ha delegado en la Primer Teniente de Alcalde Doña Beatriz Gallego Martín, el ejercicio de todas las funciones propias del cargo, a salvo las de carácter personalísimo y otras delegaciones de carácter especial. Dicha sustitución se hará efectiva con efectos de 25 de junio, extendiéndose hasta el día 1 de julio, ambos inclusive.

Mijares, 15 de junio de 2018.

La Alcaldesa, *ilegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1513/18

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Este Ayuntamiento tiene constancia de que las fincas urbanas que se relacionan muestran un deficiente estado de conservación, provocando riesgo y peligrosidad para las personas y vecinos colindantes.

- Inmuebles situados en los n.º 2 y 6 de la calle Félix Nieto:
 - REF. CATASTRALES 9528602UL5192N0001MGy9528604UL5192N0001KG.
 - PROPIETARIO: Luis Nieto González (Herederos de).
- Inmueble situado en el n.º 13 de la calle Larga:
 - REF. CATASTRAL 9427908UL5192N0001MG.
 - PROPIETARIO: Basilio Teodoro Nieto González.
- Inmueble situado en el n.º 16 de la calle de la Fuente:
 - REF. CATASTRAL 9325304UL5192N0001UG.
 - PROPIETARIOS: M.ª Pilar Palomo Rodríguez, José Báez Cambronero, M.ª Amelia Palomo Rodríguez, José Javier Abia Serrano, Elena Palomo Rodríguez, Juan Manuel Lázaro Muñoz.
- Inmueble situado en el n.º 1 de la calle Empedrada:
 - REF. CATASTRAL 9527204UL5192N0001BG.
 - PROPIETARIOS Herminia Pajares Sánchez (Herederos de).
- Inmueble situado en el n.º 14 y 16 de la calle María Nieto
 - REF. CATASTRALES 9427925UL5192N0001UGy9427901UL5192N0001YG.
 - PROPIETARIO José Antonio Alonso Rodriguez.
- Inmueble situado en el n.º 9 de la Plaza de la Constitución:
 - REF. CATASTRAL 9527602UL5192N0001KG.
 - PROPIETARIO Lucio Álvarez Nieto (Herederos de).

Por este Ayuntamiento se procedió a notificar a sus propietarios, con fecha 7 de noviembre de 2017, para que, en el plazo de 6 meses, adoptasen las medidas necesarias respecto a los deberes de uso y conservación que establece la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; resultando infructuosa la notificación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se

publica el presente anuncio, abriéndose un plazo de comunicación pública de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. para que los propietarios realicen, previa presentación de declaración responsable en las oficinas municipales, las obras necesarias para cumplir con las obligaciones indicadas.

Que pasado dicho plazo se procederá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la imposición de multas coercitivas a los propietarios, sin perjuicio del expediente de ejecución subsidiaria por incumplimiento de la orden de ejecución de las obras.

Mingorría, 6 de junio de 2018.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1538/18

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

A N U N C I O

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobada, dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas de esta Corporación y no habiendo habido reclamaciones u observaciones que procedan y tras el Pleno Corporativo del 7 de junio, La Cuenta General correspondiente o referida al ejercicio del 2017.

Monsalupe, 7 de junio de 2018.

La Alcaldesa, *M.^a Isabel Arribas Herráez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1550/18

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

A N U N C I O

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 22 de marzo de 2018 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018 ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	38.214,02
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.997,98
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.450,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.155,66
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS...		117.017,66

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS PERSONAL	23.578,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	60.607,28
3	GASTOS FINANCIEROS	9,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	166,78

B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	32.655,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS...		117.017,66

Así mismo, se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretaria-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Narros del Castillo y Rivilla de Barajas.

Total Plantilla: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

Muñosancho, 12 de junio de 2018.

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Ávalos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1527/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los vecinos que estando próxima la finalización del mandato del actual Juez de Paz Sustituto de esta localidad, y el consiguiente cese en el cargo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se pone en conocimiento de todos los vecinos interesados en ocupar dicho cargo deberán formular la correspondiente solicitud a tal efecto, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a la cual deberá adjuntarse la siguiente documentación: copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, certificado de nacimiento, certificado de empadronamiento, certificado de antecedentes penales, declaración de no concurrencia de causas de incapacidad o incompatibilidad, y de no pertenencia a partido político o sindicato, documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las solicitudes presentadas y lo acordado por el Pleno de la Corporación, este órgano propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento correspondiente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, 20 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1542/18

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

CONCESIÓN CÁMPING LA NAVA

I. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de las instalaciones del camping “La Nava”, propiedad de este Ayuntamiento ubicado en MUP 80, de este Municipio.

Asimismo se pretende mediante este contrato que el adjudicatario resultante, se encargue del abono y ejecución tanto de los proyectos como de las obras necesarias para la adecuación de las instalaciones a la legislación vigente.

El avance de presupuesto para la adecuación del camping, elaborado por el Técnico Municipal que se incluye en el anexo I del Pliego, asciende a 353.000 euros, aproximadamente.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato de arrendamiento se fija en 15 años. Asimismo, se establece una posible prórroga de otros 15 años siempre que la inversión realizada para la mejora de las instalaciones supere la establecida en este pliego, y toda vez que fuese aprobada por el Pleno de esta Corporación.

III. TIPO DE LICITACIÓN: El adjudicatario satisfará un canon anual al Ayuntamiento de Peguerinos, siendo al alza a efectos de licitación según la siguiente fórmula:

- El canon inicial para la licitación será de 35.000 € anuales, excluidos los impuestos correspondientes de aplicación.
- Al canon se incrementara con la variación experimentada por el IPC durante el año anterior.
- El canon se irá descontando conforme se vayan realizando las obras a ejecutar de conformidad con lo dispuesto en el Pliego.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- 0,50 puntos por cada 500 € que supere el canon anual fijado, hasta un máximo de 2 puntos.
- La totalidad de la ejecución de las obras y proyectos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones incorporado al anexo I de los presentes pliegos deberá ejecutarse en un plazo máximo de 8 años, puntuándose con 1

punto por cada año que se reduzca dicho plazo, por lo que supondría un máximo de 4 puntos. El coste tanto de las obras como de los proyectos de dicho anexo serán detraídos del canon anual ofrecido por el adjudicatario. Siendo necesario para ello que se apruebe por el pleno de la corporación la aceptación de la inversión, previo informe de técnico Municipal.

- Por cada 2 años de experiencia en la gestión de campings se valorara con 1 punto hasta un máximo de 4.
- Todas las mejoras propuestas valoradas económicamente y siempre que no supongan gastos de mantenimiento, serán valoradas por la mesa de contratación otorgando una puntuación máxima de 5 puntos. Las mejoras deberán ejecutarse en el plazo máximo de 8 años.
- Por fomentar el empleo del Municipio. Otorgándose 1 punto por cada puesto de trabajo creados para la contratación de vecinos del Municipio, hasta un máximo de 5 puntos.

V. GARANTÍAS: Se exigirá la constitución de fianza provisional por importe del tres por ciento (3 %) del importe de adjudicación para poder concurrir al concurso, y definitiva al licitador seleccionado del cinco por ciento (5 %) del importe del canon anual ofertado durante la totalidad de los años fijados (15 años).

VI. PLIEGO DE CONDICIONES: Estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo. Así como en la Pagina web Municipal www.peguerinos.es

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público de lunes a Viernes de 8.00 a 15.00, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la pagina web.

VIII. APERTURA DE PLICAS: La Mesa de Contratación en acto público procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. El día y hora, que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación, será anunciado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y comunicado telefónicamente a los licitadores.

IX. DOCUMENTACIÓN: Proposición, acreditación de la personalidad del empresario y la representación, DNI o copia de escritura de constitución de la sociedad, declaración jurada art. 71 la RDL 9/2017, de contratos del Sector Público, justificación de solvencia económica y financiera, corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Siendo el Modelo de proposición el recogido en los Pliegos.

Peguerinos, 11 de junio de 2018.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1556/18

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, 7 de junio de 2018.

La Alcaldesa-Presidente, *M.^a Jesús Martín Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1525/18

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		236.455,85 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		117.031,00 €
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	26.831,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	83.200,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	7.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		119.424,85 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	119.424,85 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		236.455,85 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		236.455,85 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		199.424,47 €
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	94.304,47 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	11.700,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	27.590,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	44.755,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	21.075,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		37.031,38 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	37.031,38 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		236.455,85 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García. Cubierto en régimen de interinidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Solana de Ávila, 5 de junio de 2018.

El Alcalde, *Manuel Calle Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1533/18

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 26 de abril de 2018, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		225.650,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		203.650,00
Capítulo 1	Gastos de Personal	68.500,00
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	120.150,00
Capítulo 3	Gastos Financieros	2.500,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	12.500,00
Capítulo 5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		22.000,00
Capítulo 6	Inversiones Reales	22.000,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		11.000,00
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	11.000,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS...		236.650,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		236.650,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		220.650,00
Capítulo 1	Impuestos Directos	93.500,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	2.000,00
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	48.600,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	72.200,00
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	4.350,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		16.000,00
Capítulo 6	Enajenacion de Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	16.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESO...		236.650,00

PLANTILLA DE PERSONAL

I. Con habilitación de Carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A / B.

II. Personal laboral: 1 plaza de Auxiliar de Desarrollo Rural.

Velayos, 13 de junio de 2018.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1591/18

MANCOMUNIDAD BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios en sesión de su Asamblea de Concejales celebrada el pasado 12.06.2018, ha aprobado inicialmente acuerdo de modificación de sus estatutos en sentido de modificar parcialmente su artículo 3 referente a los fines de la Mancomunidad.

El expediente se somete a información Pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta Mancomunidad a efectos, en su caso, de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Arenas de San Pedro, 20 de junio de 2018.

El Presidente, *José María Monforte Carrasco*.